



RESPUESTA CONSULTA 13 – CONVOCATORIA VIDEOJUEGOS 2026

CONSULTA REALIZADA:

Estoy preparando la postulación a la Convocatoria Videojuegos 2026 con mi empresa unipersonal, de la que soy titular y también el principal desarrollador del proyecto.

Tengo una duda sobre los gastos elegibles (punto 9 de las bases), donde se admite hasta el 50% de la remuneración de socios o titulares. En una unipersonal el titular no cobra un sueldo como tal, sino que hace retiros y paga sus aportes a BPS. ¿Cómo se acredita esa remuneración en las rendiciones? ¿Alcanza con documentar el retiro mensual y los aportes? ¿Y se toma el monto nominal o el que efectivamente se paga cada mes?

RESPUESTA:

En las bases se establece que “se admitirán gastos por hasta el 50% de las remuneraciones y aportes a la previsión social y/o Caja de Profesionales de los socios/titulares de la empresa, en consonancia con el mismo porcentaje de dedicación horaria que se espera dediquen para realizar el proyecto que se postula”.

Los fondos no pueden destinarse en su totalidad a la remuneración del titular de la unipersonal. Del titular se espera que dedique hasta el 50% de dedicación horaria al proyecto y ello no lleva implícito que se corresponda con el 50% de los fondos. Se espera que sea un equipo el que desarrolle el corte vertical, no una persona sola.

En el Anexo II “Plan de Trabajo” se especifica entre otros aspectos que al momento de postular presente un presupuesto detallado de producción, cómo estará constituido el equipo técnico multidisciplinario que estará asignado a la ejecución del corte vertical, incluyendo para cada integrante el/los rol/es vinculado/s al proyecto, remuneración prevista y dedicación prevista al mismo, incluyendo las de socios/as / titulares. Debe incluirse el Currículum Vitae de la lista de integrantes confirmados al momento de la postulación.

En el caso de ser beneficiaria una empresa unipersonal y que destine parte de los fondos a la remuneración de su titular, la vía de documentación utilizada es una carta de retiro de fondos firmada por el titular en la que declara mes a mes la cantidad de horas realizadas, (que no pueden superar el 50% del total de horas realizadas en el mes), en qué rol se realizaron esas horas y cuál fue el monto efectivamente retirado como remuneración por esas horas realizadas. Deberán documentarse cada una de esas transferencias a una cuenta personal, como forma de documentar cada uno de los retiros desde la cuenta bancaria donde se acreditarían los fondos. No habrían facturas involucradas.